



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511489 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2023/MDQ

Querecotillo, 14 de abril de 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;**

**Por Cuanto**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 -2023, celebrada el 14 de abril de 2023;

#### **VISTO:**

- El Informe N° 093-2023/MDQ-CPC-MNJC
- El Informe N° 082-2023-MDQ-GAJ
- El Informe N° 083-2023-MDQ-GM,y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los gobiernos locales a nivel nacional, de conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública entre otras, asume la responsabilidad de realizar audiencias de rendición de cuentas durante los primeros 100 días de gestión municipal, dando a conocer a la población de su jurisdicción la situación en que recibieron la gestión municipal, su problemática en lo referido a los fondos recibidos, estado de adeudos, la situación de las inversiones efectuadas y de los servicios públicos existentes, así mismo lo relacionado a las acciones realizadas en el lapso de los 100 primeros días de la presente gestión municipal.

Que, en relación a lo citado en el párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a cargo de la CPC María Nery Jiménez Correa mediante su Informe N° 093-2023/MDQ-CPC-MNJC de fecha 10-04-2023 presenta a Gerencia Municipal su solicitud de aprobación de Reglamento de la Audiencia -Informe de los 100 primeros días de gestión de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, incluido el cronograma de ejecución sobre el informe, estado situacional y avances logrados durante los cien primeros días de la presente gestión municipal

Que, el reglamento en referencia es de especial importancia considerando que norma o establece los parámetros o lineamientos a tomarse en cuenta para el desarrollo de una actividad informativa pública que permitirá que la colectividad en general tome conocimiento del accionar municipal y que fundamentalmente promueve y facilita la participación democrática y responsable de la colectividad en general.

Que, el citado expediente es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual mediante su informe N° 082-2023-MDQ-GAJ, manifiesta haber analizado el Reglamento propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y determina que se cumple con las formalidades de Ley, por tanto corresponde al pleno de concejo municipal la aprobación de corresponder.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

....////// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-MDQ

Que, sometido a debate y después del análisis pertinente, en concordancia con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de Acta:

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO ÚNICO-APROBAR** el Reglamento de la Audiencia -Informe de los 100 primeros días de gestión de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, incluido el cronograma de ejecución, estado situacional y avances logrados durante los cien primeros días de la presente gestión municipal, el mismo que consta de 02 (dos) títulos, 05 (cinco) Capítulos, 12 (doce) artículos, 04 (cuatro) Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales que en anexo forma parte de la presente disposición municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
Alex Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO



### REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



## **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO**

### **TÍTULO I ASPECTOS GENERAL**

#### **ARTÍCULO 1°. - DEL OBJETO**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública: Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Querecotillo.

Así como el de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Servir como insumo para ajustar políticas, proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

#### **ARTÍCULO 2°. - IMPORTANCIA**

El presente Reglamento tiene importancia debido a que, por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad Distrital de Querecotillo por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Informe situacional y avances a los 100 días de Gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

#### **ARTÍCULO 3°. - BASE LEGAL**

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Informe del Estado situacional y Avances a los 100 días de gestión.

- Constitución Política del Perú.



- Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público • Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública - Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano. - Ley N° 26300.

## **ARTÍCULO 4°. – CONDICIONES DE DESARROLLO**

La Audiencia Pública, Informe de los 100 días de gestión, se desarrollará en un ambiente democrático, transparente, inclusivo, de respeto en el intercambio de opiniones, con intervenciones autorizadas de los ciudadanos asistentes.

## **TÍTULO II**

### **DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES A LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 5°.** - La participación en la Audiencia Pública de los 100 días de gestión, es libre y democrática, pueden acudir aquellas las autoridades, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de los partidos y organizaciones políticas, los representantes de las comunidades, los representantes de las organizaciones de mujeres, los representantes de las organizaciones juveniles y personas con habilidades diferentes, los representantes de municipios escolares, los ciudadanos del ámbito del Distrito de Querecotillo, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos, al momento de participar en la Audiencia Pública.

#### **CAPÍTULO II**

#### **DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN**

**ARTÍCULO 6° .-** El Informe de los 100 días de gestión, será presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. Estará elaborado por cada una de las gerencias de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, teniendo en cuenta al menos información presupuestal, información de desarrollo urbano, desarrollo económico, desarrollo humano y social, gestión ambiental, actividades oficiales realizadas.



## CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**ARTÍCULO 7º.** - La Audiencia Pública, se realizará:

|       |   |                                                |
|-------|---|------------------------------------------------|
| LUGAR | : | Coliseo Municipal del Distrito de Querecotillo |
| FECHA | : | 17 de abril del 2023                           |
| HORA  | : | 10:00 a. m.                                    |

**ARTÍCULO 8º** - Para su participación, el agente participante se registrará al momento del ingreso a la audiencia, presentando su documento de identidad. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

## CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 9º.** - La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital.
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y jefes de Unidad de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador" que, será designado por esta Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos.

## CAPÍTULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

**ARTÍCULO 10º.** - La Audiencia Pública de Informe de los 100 días de gestión, presentará la siguiente agenda:



- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Himno del Distrito de Querecotillo.
- c) Bienvenida y presentación del Moderador y Secretaria de Actas (Secretaria General).
- d) Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública.
- e) El alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento en el libro de actas correspondiente.
- f) Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Querecotillo expondrán en el siguiente orden:

| N° | FUNCIONARIO                                        |
|----|----------------------------------------------------|
| 1  | ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)         |
| 2  | GERENCIA MUNICIPAL                                 |
| 3  | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS              |
| 4  | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO             |
| 5  | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA    |
| 6  | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL                      |
| 7  | GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL |
| 8  | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO                   |
| 9  | GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA                    |
| 10 | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA              |
| 11 | GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA                      |
| 12 | ALCALDE (CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)         |

Las exposiciones serán:

- Informe de estado situacional, que se encuentra relacionado íntegramente al estado de la gestión municipal recepcionado al 31 de diciembre del 2022.
- Informe respecto a los avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTÍCULO 11°.-** La participación de la ciudadanos asistentes se realizará después de la exposición del informe de los 100 días, de manera ordenada, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.



Los participantes podrán intervenir de manera oral con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden que lo solicite, el cual tendrá como máximo de 03 minutos por cada pregunta, no pudiendo excederse de este tiempo; además, tendrán el derecho a la réplica por un lapso no mayor a 03 minutos, ello en función a la cantidad de personas con que se cuente o quieran participar, las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el funcionario competente designado.

Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta correspondiente.

Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluido el Informe de Estado Situacional y avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

## **ARTÍCULO 12°. -**

- La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Informe del Estado situacional y Avances convocada.

**SEGUNDA:** La asistencia presencial de los participantes será de 02 representantes por organización civil.

**TERCERA:** Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

**CUARTA:** El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, regirá a partir del día siguiente de su aprobación.

**QUINTA:** Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia pública convocada.

**SEXTA:** La Municipalidad Distrital de Querecotillo, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de Informe del Estado Situacional y Avance de los 100 días de gestión, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en la página Web de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.